

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1731/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 62 y Siguietes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 157/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita el pago de horas extraordinarias efectivamente trabajadas y no presupuestadas en el mes de Julio del año 2013; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase y regularízase el pago de las siguientes horas extraordinarias realizadas durante el mes de **Julio de 2013**, por los funcionarios municipales que se detallan a continuación, por tratarse de horas extraordinarias no programadas y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna, y en aras del Principio de Continuidad de la Gestión Municipal:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
Giovanna Trincado Ávila		6
José Ortega Martínez		22
René Delgado Correa		29
Janina Gordillo Guerra	19	16
Juan Otarola Carvallo	40	25
Maritza Suarez Rojas	40	24
Patricia Hidalgo Montaña	40	21
Isela Gonzalez Olivares	12	

2.- Las horas referidas han sido debidamente registradas, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Control, y su justificación se encuentra respaldada por Memorando de dicha Dirección.

3.- Impútese los gastos que deriven de este Decreto con cargo a las cuentas N° 215.21.01.004.005 y N° 215.21.02.004.005, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

}

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL